

Señores(a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 15-04-2021 05:17:10  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE4472 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/PIEDRAZAMORA CARLOS JULIO  
DESTINO: /ANONIMO  
ASUNTO: RESPUESTA AL SDQS NO 118605-2021 DENUNCIA QUE EL  
OBS: —

Asunto: Comunicación **SDQS n° 118605-2021**

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia “*que el día 14 de abril de 2021, en la unidad de cuidado animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal, evidencio una unidad móvil esterilizando perros y gatos de la unidad de cuidado animal, gastando recursos de los esterilizaciones de la comunidad estratos 123 y generando un doble cargo de recursos al instituto y al distrito ya que en la actualidad, la unidad tiene un médico cirujano contratado para realizar estos procedimientos quirúrgicos, situación que genera desviación de recursos*”, atentamente le informo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la Personería de Bogotá y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPBYA, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

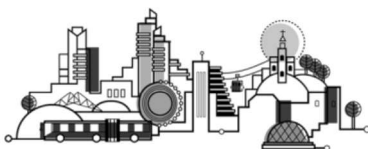
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **118605-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co). Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,



**CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA**  
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional  
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03